



**RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2020, del Vicerrector de Organización Académica de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo y financiadas por el Ayuntamiento de Gijón en régimen de concurrencia competitiva**

**Antecedentes de hecho**

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

Tanto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios. El Vicerrectorado de Organización Académica, tiene encomendadas entre otras funciones, en sus planes de mejora, la planificación de medidas puntuales en materia de calidad docente y como una forma más de contribución a la mejora y desarrollo promueve la convocatoria de los Premios José Riera destinados a ayudar económicamente a los mejores expedientes de los estudiantes en su último curso de estudios. Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 13 de octubre de 2017 (BOPA de 27 de octubre de 2017) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón en régimen de concurrencia competitiva, modificadas por Resolución de la Universidad de Oviedo de 22 de agosto de 2018 (BOPA de 25/09/2018),

Para la financiación de estos Premios se cuenta con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Gijón en virtud del Convenio Plurianual entre el Ayuntamiento de Gijón y la Universidad de Oviedo de fecha 15 de junio de 2020 para el desarrollo de los Proyectos y Actividades del año 2020 al 2022, cuya Clausula Segunda, en su apartado III. B) contempla la convocatoria de los Premios José Riera, cuya dotación económica de 12.000 euros para esta convocatoria, se recoge en la Adenda al mencionado Convenio para 2020.

**Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

**Segundo.-** Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de



becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

**Tercero.-** Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 28 de abril de 2010; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 y la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en los puntos 2 y 4 del artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020, y en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de 13 de febrero de 2019, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA de 19 de febrero), corresponde al Vicerrector de Organización Académica, la autorización y disposición de gastos por importe inferior a doscientos cincuenta mil euros.

### **Resuelvo**

**Primero.-** Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria de concesión de los Premios José Riera, financiados por el Ayuntamiento de Gijón, y destinados a estudiantes matriculados en el curso académico 2020/2021 de Grados y Másteres Universitarios impartidos en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, por importe total de doce mil euros (12.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.422F.481.40, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria pública, por urgencia, de concesión de Premios José Riera, financiados por el Ayuntamiento de Gijón, destinados a estudiantes matriculados en el curso académico 2020-2021 de Grados y Másteres Universitarios impartidos en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva

**Tercero.-** De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

### **Cuarto.- Bases reguladoras.**

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución 157 de 13 de octubre de 2017 (BOPA de 27 de octubre de 2017) por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen para la concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón en régimen



de concurrencia competitiva, modificadas por Resolución de la Universidad de Oviedo de 22 de agosto de 2018 (BOPA de 25/09/2018).

#### **Quinto.- Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es financiar ayudas económicas destinadas a los estudiantes con mejor expediente académico de Grados y Másteres Universitarios impartidos en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo durante el curso 2020-2021.

#### **Sexto.- Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.**

6.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras cuarta, quinta, sexta y séptima.

6.2.- Los beneficiarios de los Premios deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

6.2.1.- Estar matriculado en estudios de Grado o Máster impartidos por la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón a la fecha de presentación de candidaturas a los Premios José Riera.

6.2.2. La concurrencia a los Premios José Riera se concederán a los estudiantes que tengan aprobados 60 ECTS en el caso de los Másteres Universitarios y más de 60 ECTS para las titulaciones de Grado y no haber finalizado la titulación en el momento de la solicitud del premio. Se requiere asimismo una nota media superior a 7 puntos sobre 10.

6.2.3.- Los premios José Riera se concederán al candidato con mejor nota media de expediente de cada una de las siguientes titulaciones

- Grado en Ingeniería Química Industrial
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información
- Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
- Grado en Ingeniería de Organización Industrial
- Máster en Ingeniería Industrial
- Máster en Ingeniería de Telecomunicación
- Máster en Ingeniería Informática
- Máster en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial

6.2.4. Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2. de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA 28 de abril de 2010), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.



6.2.5. Estos Premios son compatibles con las becas del MECD, así como con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

#### **Séptimo.- Dotación y financiación.**

7.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

7.2. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 06.04.422F.481.40 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020, por un importe total de doce mil euros (12.000 €).

7.3. La dotación de cada Premios será de 1.000 euros y se concederá a los estudiantes, con mejor expediente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, de las siguientes titulaciones

- Grado en Ingeniería Química Industrial
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información
- Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
- Grado en Ingeniería de Organización Industrial
- Máster en Ingeniería Industrial
- Máster en Ingeniería de Telecomunicación
- Máster en Ingeniería Informática
- Máster en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial

#### **Octavo.- Tramitación de urgencia. Solicitudes y comunicaciones.**

Atendiendo a la fecha de publicación de la presente convocatoria y con el fin de agilizar el proceso de concesión de las ayudas que se convocan al amparo de esta resolución, para que se facilite su justificación en el plazo establecido en el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Gijón se pone de manifiesto razones de interés público que aconsejan implementar la tramitación de urgencia en el procedimiento de concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente matriculados, en el curso académico 2020-2021, en las titulaciones de Grados y Másteres Universitarios impartidos en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, con el objeto de resolver con la máxima celeridad y eficacia este procedimiento, para evitar poner en riesgo los fondos comprometidos con el Ayuntamiento

#### **Noveno.- Plazo de presentación de solicitudes, documentación, tramitación de solicitudes y listas de admitidos y excluidos.**

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases reguladoras quinta y décima.

9.2. Las solicitudes se formalizarán utilizando el anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:



- a) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del solicitante.
- b) Certificación Académica con nota media en base 10 de los estudios de Grado o Máster Universitario.
- c) Copia del resguardo de matrícula en el Grado o Máster Universitario en el curso académico 2020/2021 y carta de pago.
- d) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- e) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).
- f) Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (anexo IV).

9.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 hábiles días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Vicerrectorado de Organización Académica.

9.4. Una vez examinadas las solicitudes por el Vicerrectorado de Organización Académica y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública la lista provisional de admitidos y de excluidos al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados un plazo de 5 días para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

#### **Décimo.- Comisión de valoración.**

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Base reguladora undécima.

10.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente/a: Titular: El Director de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Dos profesores miembros de la Junta de Escuela de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón.

- Un representante del Ayuntamiento de Gijón.

- Un representante de estudiantes miembro de la Junta de Escuela de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón.

- Secretaria: La Jefe de Servicio de la Administración del Campus de Gijón o persona que lo sustituya.



### **Undécimo.- Criterios de adjudicación.**

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base Reguladora séptima.

11.2. Los Premios se concederán al mejor expediente de cada titulación considerado como aquel que tenga la calificación media más alta calculada en base 10 y conforme al art. 5.3 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

### **Duodécimo.- Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.**

12.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora duodécima y decimotercera.

12.2. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, y en su caso, suplentes, concediéndoles un plazo de 5 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.

12.3. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de diez días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Centro Internacional de Postgrado y de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón.

### **Decimotercero.- Abono y forma de justificación de las ayudas.**

13.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoquinta.

13.2. El importe de la ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el anexo IV debiendo ser titular o cotitular de la misma.

13.3. La justificación de las ayudas no requerirá más documentación que la aportada para obtener la condición de beneficiario.

13.4. El abono de las ayudas se hará efectiva una vez justificado que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

### **Decimocuarto.- Obligaciones de los beneficiarios.**

14.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

14.2. Son obligaciones específicas de los beneficiarios, además de las que recoge el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, las siguientes:

- Asistir y aprovechar el Grado o Máster para el que se le concedió el Premio concurriendo a los exámenes de las asignaturas de las que esté matriculado en el curso 2020-2021.
- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.



- Abonar la matrícula en los plazos establecidos en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2020-2021
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y comunicar otras ayudas o becas que reciba de instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.

#### **Decimoquinto.- Revocación y reintegro.**

15.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

15.2. La concesión de estas ayudas podrá ser revocadas por los siguientes motivos y supondrá el reintegro por parte de los beneficiarios de las cantidades abonadas:

- Incumplir las obligaciones específicas de esta convocatoria.
- Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- No mantener la condición de estar matriculado en el Máster o en el Grado para el que se solicitó la ayuda o abandono de los estudios, salvo en el supuesto de que dicho abandono estuviera motivado por circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- Renunciar a la ayuda con posterioridad al abono de la misma.

15.3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro conforme al procedimiento indicado en las bases reguladoras.

**Decimosexto.-** Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se encargará de remitir el correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial del Principado de Asturias para su publicación.

**Decimoséptimo.-** Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**Decimoctavo.-** Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género



femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Oviedo, a 10 de agosto de 2020  
EL VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Fdo.: Juan José del Coz Díaz





## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

**Convocatoria pública, para la concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente académica de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo matriculados en el curso académico 2020/2021**

#### 1.- DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/NIE O PASAPORTE:
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:
TELÉFONO DE CONTACTO (FIJO Y MÓVIL):	
CORREO ELECTRÓNICO:	
GRADO/MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO Y CONCURRE A LOS PREMIOS JOSÉ RIERA:	

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del solicitante en vigor.
- Certificación Académica con nota media en base 10 de la titulación de Grado o Máster
- Copia del resguardo de matrícula del Grado o Máster Universitario en el curso académico 2020/2021 y carta de pago.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo III).
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (anexo IV).

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.



De conformidad con lo establecido en el art.6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo

**SOLICITA:**

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a los Premios José Riera al mejor expediente académica de titulaciones de Grado y Máster de la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón (curso 2020/2021) financiadas por el Ayuntamiento de Gijón, en régimen de concurrencia competitiva.

En....., a.....de.....de 2020

Fdo.:.....

**SR. VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**



**ANEXO II**

**Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública para la concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente académica de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo matriculados en el curso académico 2020/2021**

**DECLARACIÓN:**

D./D<sup>a</sup>.....DNI.....y con domicilio en la C/.....Localidad.....Código postal.....Tlfn:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):**

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En.....a.....de.....de 2020

Fdo.:.....

**SR. VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**



### ANEXO III

#### AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña.....con DNI nº .....

con domicilio a efectos de notificación en Calle .....

Código postal.....Localidad.....

Teléfono.....e-mail.....

AUTORIZA, conforme al art. 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y respecto a la convocatoria pública para para la concesión de los Premios José Riera a los estudiantes con mejor expediente académica de titulaciones de Grado y Máster impartidas en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón de la Universidad de Oviedo matriculados en el curso académico 2020/2021, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:  
.....

En....., a.....de.....de 2020

**Fdo.:**

**DNI.:**

**SR. VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**



**ANEXO IV**

**IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

**DATOS PERSONALES**

<b>DNI/NIE o nº de pasaporte:</b>		
<b>Apellidos y nombre:</b>		
<b>Dirección:</b>		
<b>Localidad:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>País:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>E-mail:</b>

**DATOS BANCARIOS**

<b>Nombre de la entidad bancaria:</b>	
<b>Dirección de la oficina:</b>	
<b>Código BIC / SWIFT:</b>	<b>IBAN o Número de Cuenta según proceda:</b>

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En.....a.....de.....de 2020.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.